

MENDOZA, **3 de noviembre de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 26734/21 caratulado: "*s/Adicional por Carácter Crítico de la Función a Srta. María Celeste CANTÓN 01/09/2021 al 31/12/2021.*"

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se funda en la necesidad de cumplir funciones de colaboración en el Ingreso 2022, consistente en la carga de fichas de inscripción en el sistema Siu Guaraní.

Que por otra parte, dicho adicional se solicita ante la cobertura de funciones surgidas a partir de la jubilación de las Directoras de Alumnos y de Ingreso de esta Facultad.

Que los mencionados adicionales se fundamentan en el artículo 12º, inciso b) de la ordenanza N° 23/15-C.S. y el artículo 12º de la ordenanza N° 28/00-C.S.

Que por otra parte, el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Asignar un "**Adicional por Carácter Crítico de la Función**" a la D.I. María Celeste CANTÓN (Leg. n° 33.342 – CUIL n° 27- 36629346-4) para cumplir funciones de colaboración en el *Ingreso 2022*, por un monto mensual de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), desde el UNO (1) de setiembre al TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 – Gastos en Personal y/o reajustes presupuestarios – del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2021.


ARTÍCULO 3º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4º considerando de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 573

Lo


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO